APRUEBA MODIFICACION CONVENIO DE COLABORACION CON TRANSFERENCIA DE RECURSOS ENTRE LA JUNTA NACIONAL DE AUXILIO ESCOLAR Y BECAS Y LA MUNICIPALIDAD DE TEMUCO.

DECRETO: N° 606 /

TEMUCO, 12 JUN. 2019

VISTOS:

1.El D.F.L. 1-3063/80 que traspasa los Establecimientos Educacionales a la Administración Municipal.

2. El Decreto Alcaldicio N° 933 con fecha 20 de agosto de 2018, que aprueba Convenio de Colaboración con Transferencia de Recursos entre la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas y la Municipalidad de Temuco,

3. Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695/88 Orgánica Constitucional de Municipalidades.

C O N S I D E R A N D O:

1.Las Políticas Educacionales de la Municipalidad de Temuco tendientes a incentivar y apoyar todas las actividades creativas e innovadoras que mejoren la educación formal tanto en lo pedagógico como en lo administrativo en nuestros establecimientos educacionales.

D E C R E T O:

1.Apruébese la modificación Convenio de Colaboración con Transferencia de Recursos celebrado entre la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas y la Municipalidad de Temuco, en el Marco de la Ejecución del Programa "Recreos Entretenidos".

2. El Convenio adjunto, se considerará parte integrante del presente Decreto.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

MIGUEL ÁNGEL BECKER ALVEAR
ALCALDE

JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL

EZB/AVV/MJAG/fmr
DISTRIBUCIÓN

- Partes Municipalidad
- Depto. Educación
- Atención a la Infancia

1759247

MODIFICACIÓN CONVENIO
ENTRE
LA JUNTA NACIONAL DE AUXILIO ESCOLAR Y BECAS
Y
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE TEMUCO

En Temuco, a 02 de mayo de 2019, entre la Dirección Regional de La Araucanía de la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas, en adelante "JUNAEB", Corporación Autónoma de Derecho Público, RUT N° 60.908.000-0, representada legalmente por su Director Regional don ALEJANDRO ARIAS HORN, RUT N° ambos con domicilio en calle Vicuña Mackenna 214 de la comuna de Temuco, por una parte; y por la otra la MUNICIPALIDAD DE TEMUCO, RUT 69.190.700-7, representada por don MIGUEL ANGEL BECKER ALVEAR cedula de identidad Nº , en adelante "la Entidad Colaboradora", ambos con domicilio en calle Arturo Prat Nº650 de la ciudad de Temuco, se ha convenido lo siguiente:

PRIMERO: Los comparecientes antes individualizados en la representación en que concurren señalan que mediante convenio suscrito con fecha 28 de junio del año 2018, aprobado mediante Resolución Exenta N° 353 de fecha 18 de julio de 2018, convinieron en la realización de las actividades descritas en el proyecto seleccionado en el marco de lo dispuesto en los términos de referencia técnico administrativos del Programa Recreos Entretenidos año 2018-2019, aprobados mediante Resolución Exenta N° 277 de fecha 06 de junio de 2018, cuyos beneficiarios son aquellos estudiantes de los niveles parvulario, primer y segundo ciclo básico, matriculados en establecimientos educacionales municipalizados priorizados por JUNAEB.

SEGUNDO: En virtud de las modificaciones efectuadas a los términos de referencia, ya citados, mediante Resolución Exenta N° 225 de fecha 24 de abril de 2019, las partes vienen en modificar el convenio individualizado en la clausula precedente en el siguiente sentido:

1. Reemplácese el texto de la cláusula tercera por el siguiente: **"Las partes dejan constancia que, para todos los efectos legales, se entenderá que forman parte del presente convenio los términos de referencia del Programa Recreos Entretenidos año 2018-2019, aprobados por resolución exenta N° 277 de fecha 06 de junio de 2018, modificados mediante Resolución Exenta N° 225 de fecha 24 de abril de 2019 y el proyecto evaluado y seleccionado mediante Resolución Exenta N° 322 de fecha 28 de junio de 2018.**

2. Reemplácese el texto del numeral 1, denominado Costo, de la cláusula sexta, por el siguiente: **"Los Recreos Entretenidos se estructuran mediante la implementación de acciones de promoción de la recreación al interior y fuera del aula. Se**

financiarán de acuerdo a los siguientes montos, por lo que la transferencia se realizará por Establecimiento Educacional.

N° de Escuelas	Valor Escuela	Total costo
13	$3.861.900	$50.204.700

3. Reemplácese el texto del numeral 2.3, denominado Montos asociados por cada Ítem, de la cláusula sexta, por el siguiente:

Ítem	Sub-ítem	% Asociado
Personal		**Entre 0% 95%**
Operaciones	Material o implementos deportivos	**Entre 0% 95%**
	Material de apoyo a las acciones de recreación	**Hasta 5%**

***La suma de los montos no puede superar el valor escuela multiplicado por número de escuelas a postular en el proyecto.**

Nota: para efectos de pago, si eventualmente la entidad colaboradora no ejecuta la totalidad de las acciones programadas, se deberá cancelar en función del valor actividad (VA), el cual resultará de la siguiente fórmula de cálculo:

VA= Valor escuela / N° de actividades programadas en año t."

4. Reemplácese el texto del segundo inciso de la cláusula décima, por el siguiente: **"Para el segundo año de ejecución, JUNAEB transferirá, en una sola cuota, a la entidad colaboradora la cantidad de $50.204.700, en una sola cuota, para la ejecución del proyecto(s) seleccionado(s), la cual se transferirá hasta el día 28 de septiembre de 2019, descontados los recursos transferidos con anterioridad a esta fecha."**

TERCERO: Las partes expresan que en todo lo no modificado por el presente instrumento se mantiene vigente y rigen en todas sus partes el convenio individualizado en la cláusula primera.

CUARTO: El presente instrumento entrara en vigencia una vez se encuentre totalmente tramitado el acto administrativo aprobatorio. No obstante, lo anterior y por razones de buen servicio, las prestaciones que se deriven de la ejecución de la presente modificación de convenio podrán iniciarse con anterioridad a la fecha del acto administrativo que tenga por aprobado y a partir de fecha de suscripción del mismo.

QUINTO: En señal de aceptación, el presente instrumento se firma en tres ejemplares de igual texto y fecha, quedando dos en poder de Junaeb y uno en poder de la Entidad Colaboradora.

SEXTO: La personería de don ALEJANDRO ARIAS HORN, en su calidad de Director Regional para representar a la Dirección Regional de la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas, consta de Resolución TRA N° 173/302/2018 de fecha 21 de agosto de 2018. La personería de don

MIGUEL ANGEL BECKER ALVEAR, para representar a la Municipalidad de Temuco, consta de Decreto N° 3929 de fecha 06 de diciembre de 2016.

Para constancia, firman don ALEJANDRO ARIAS HORN, en representación de la Dirección Regional de JUNAEB de la región de La Araucanía y don MIGUEL ANGEL BECKER ALVEAR, en representación de la Ilustre Municipalidad de Temuco.

MUNICIPALIDAD ALCALDE TEMUCO

MIGUEL ANGEL BECKER ALVEAR
Alcalde
Ilustre Municipalidad de Temuco

JUNTA NACIONAL AUX. ESC. Y BECAS
Dirección Regional
Región de la Araucanía

ALEJANDRO ARIAS HORN
Director Regional
Dirección Regional de La Araucanía

AAH/SAR/VBL/ccr

MUNICIPALIDAD DE TEMUCO
JUNTA DE EDUCACION